

Dos plazas de Arqueólogo (Cultura y Patrimonio Histórico). Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior.

Dos plazas (una reservada a discapacitados) de Arquitecto Superior (Servicios Técnicos). Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior.

Una plaza de Técnico Superior de Pedagogía (FODESMA). Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior.

Una plaza de Técnico Superior (Bomberos de Mallorca). Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior.

Tres plazas de Arquitecto Superior (Urbanismo). Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior.

Una plaza de Técnico Superior (Bienestar Social-equipo de Inserción Social). Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior.

Una plaza de Técnico Superior (Bienestar Social-Unidad de Planificación). Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior.

Una plaza de Médico (Llar dels Ancians). Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior.

Una plaza de Técnico de Grado Medio (Bomberos de Mallorca). Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Medio.

Dos plazas de Arquitecto Técnico (Servicios Técnicos). Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Medio.

Una plaza de Diplomado en Trabajo Social (Bienestar Social-Equipo de Drogas). Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Medio.

Una plaza de Técnico de Grado Medio (Cultura y Patrimonio Histórico-Museo Krekovic). Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Medio.

Cuatro plazas reservadas a promoción interna de Sargento (Bomberos de Mallorca). Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios.

Una plaza de Técnico Auxiliar de Informática AS 400 (Servicio de Informática). Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Auxiliar.

Tres plazas de Técnico Auxiliar de Informática «Micro» (Servicio de Informática). Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Auxiliar.

Una plaza de Técnico Auxiliar de Informática (Cultura y Patrimonio Histórico). Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Auxiliar.

Dos plazas (una reservada a promoción interna) de Operador de Comunicaciones (Bomberos de Mallorca). Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales.

Una plaza de Jefe de Comedor (Llar dels Ancians). Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios.

Una plaza de Jefe de Obras y Mantenimiento (Llar dels Ancians). Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios.

Dos plazas (una reservada a promoción interna) de Oficial de Conservación de Carreteras (Ordenación del Territorio). Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios.

Dos plazas de Chófer (Servicios Generales). Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios.

Una plaza de Encargado de Almacén (Bomberos de Mallorca). Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios.

B) Personal laboral:

Una plaza de Técnico de Grado Medio Animador Socio-Cultural y de Laborterapia (Llar dels Ancians).

Cinco plazas (una reservada a promoción interna) de Cocinero de Primera (Llar dels Ancians y Huialfàs).

Una plaza de Auxiliar Administrativo (Teatro Principal).
Doce plazas de Auxiliar de Servicios (Llars del Menor).

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en dichas pruebas selectivas es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes deben ajustarse al modelo publicado en el anexo II de las bases y en ellas se han de consignar los datos y acompañar la documentación que se indica en la base 3. Además, se han de dirigir a la honorable señora Presidenta del Consejo Insular de Mallorca y se han de presentar en el Registro General de la Corporación o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los impresos normalizados de la solicitud estarán a disposición de las personas interesadas en el Departamento de Recursos Humanos del Consejo Insular de Mallorca, a partir de la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria serán publicados en el «Boletín Oficial de las Illes Balears» y en el tablón de edictos de la Corporación, conforme a lo establecido en dichas bases.

Palma de Mallorca, 27 de septiembre de 1999.—La Presidenta, María Antònia Munar i Riutort.

UNIVERSIDADES

20483 RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 1999, de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala Administrativa de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre), y con el fin de atender las necesidades del personal de Administración y Servicios de esta Universidad,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le son atribuidas por el artículo 50.j) de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas por el sistema de promoción interna.

1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la propia Universidad y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las fases de oposición y concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. En ningún caso podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.4 El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura como anexo I de esta convocatoria.

1.5 El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición cuya naturaleza lo permita, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. En este sentido, el Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

1.6 El orden de llamamiento de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra del alfabeto español que se establezca en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo celebrado anualmente a estos efectos.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra indicada, el orden de llamamiento se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la siguiente, y así sucesivamente.

1.7 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria, cuando la naturaleza del ejercicio y las exigencias del principio de igualdad lo permitan.

1.8 En cualquier momento los órganos competentes de selección podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

1.9 Las bases íntegras de la presente convocatoria, así como los actos derivados de la misma, se publicarán en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado de esta Universidad.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala del grupo D, contados desde su toma de posesión como funcionario de carrera.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachillerato-LOGSE, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años o, alternativamente, poseer una antigüedad de diez años en los Cuerpos o Escalas del grupo D incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o de cinco años y haber superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas deberán pertenecer a algún Cuerpo o Escala del grupo D, tener destino definitivo en esta Universidad y poseer una antigüedad de, al menos, dos años desde la toma de posesión en el Cuerpo o Escala a la que pertenezcan.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2, en su caso, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de La Rioja (avenida de La Paz, número 93, 26004 Logroño).

3.2 Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán al señor Rector de la Universidad de La Rioja, acompañadas de una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.3 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (edificio Rectorado), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como señala el precitado artículo.

3.4 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 0085-0510-40-0000050219 del Banco Santander, en concepto de «Pruebas selectivas Escala Administrativa de la Universidad de La Rioja».

En la solicitud deberá acompañar el justificante acreditativo del pago de los derechos, y su falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

3.6.1 En el recuadro de la solicitud destinado a «Cuerpo o Escala» los aspirantes harán constar únicamente «promoción».

3.6.2 En el recuadro de la solicitud destinado a «Forma de acceso» los aspirantes que participen señalarán necesariamente la letra «P».

3.6.3 Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud, para lo cual utilizarán el recuadro número 7 del impreso y solicitar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios, en caso de que sean necesarias, expresándolo en el recuadro número 9.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.8 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dirigido al señor Rector, dentro del plazo establecido por la base 3.2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de La Rioja dictará en el plazo máximo de un mes, Resolución que será publicada en el tablón de anuncios del edificio Rectorado, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, y se indicarán los lugares y fechas de realización del primer ejercicio. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión en la relación de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución, fecha que será igualmente determinada para el cómputo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto determinante de la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2 En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en las relaciones de admitidos.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados únicamente a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas, practicándose de oficio tal devolución.

5. *Tribunales*

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas será el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidenta del mismo, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidenta podrá solicitar de los miembros del Tribunal una declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias de abstención o recusación.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las mismas circunstancias anteriormente mencionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la misma Ley.

5.3 El Tribunal podrá acordar la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, cuando las circunstancias o el carácter de alguna de las pruebas así lo aconseje, así como otro personal colaborador para tareas materiales de vigilancia y organización.

5.4 El Tribunal adoptará las medidas precisas, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los particulares. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de La Rioja, avenida de La Paz, número 93, Logroño, teléfono (941) 299 128 136.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del mismo, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6. *Pruebas selectivas*

6.1 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

6.1.1 Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 70 preguntas, con respuestas alternativas sobre el temario que figura en el anexo I. Será necesario obtener 45 aciertos para superar este ejercicio. Las respuestas erróneas no penalizarán.

El tiempo para la realización del ejercicio será de hora y media.

6.1.2 Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos con 35 preguntas cada uno de ellos, a elegir por el interesado de entre tres propuestos por el Tribunal, relacionados con el temario que figura en el anexo I. Será necesario obtener 20 aciertos en cada uno de ellos para superar el ejercicio. Las respuestas erróneas no penalizarán.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de dos horas.

0,2 En la fase de concurso se valorarán los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en Cuerpos o Escalas del grupo D, con arreglo al siguiente baremo:

6.2.1 Antigüedad (máximo 20 puntos): La antigüedad se valorará por años de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Servicios prestados en la Universidad de La Rioja: Un punto por año completo y 0,5 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios prestados en otras Universidades: 0,5 puntos por año completo y 0,25 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios en otras Administraciones Públicas: 0,25 puntos por año completo y 0,15, por fracción superior a seis meses.

6.2.2 Grado personal (máximo 15 puntos): Se valorará el grado personal consolidado conforme a la siguiente escala:

Por tener un grado 18 consolidado: 15 puntos.

Por tener un grado 16 consolidado: 12 puntos.

Por tener un grado 14 consolidado: 10 puntos.

6.2.3 Formación y perfeccionamiento (máximo 15 puntos): Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento convocados por cualquier centro oficial en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta veinte horas: 0,4 puntos.

Desde veintiuna hasta cuarenta horas: 0,8 puntos.

Desde cuarenta y una hasta sesenta horas: 1,2 puntos.

Desde sesenta y una hasta ochenta horas: 1,6 puntos.

Más de ochenta horas: 2 puntos.

Cuando se hayan realizado cursos que tengan igual denominación, sólo se valorará uno de ellos, de lo contrario se tendrá que acreditar la diferencia de contenidos.

Los cursos de informática deberán versar sobre programas o aplicaciones actualizadas, no pudiendo superar el conjunto de estos cursos un máximo de 2 puntos.

No se valorarán los cursos académicos completos ni por asignaturas de forma aislada. Ni se valorarán las prácticas de becarios.

6.2.4 Titulaciones oficiales: Máximo 5 puntos. La valoración de la titulación se hará con arreglo a la siguiente escala:

Bachiller Superior o equivalente: 1 punto.

Diplomado universitario: 3 puntos.

Licenciado universitario o equivalente: 5 puntos.

6.2.5 La suma de todos los puntos obtenidos en la fase de concurso, será dividida entre 5,5 para que el peso del concurso no supere el 10 por 100 del total.

6.2.6 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por las sumas obtenidas en la fase de concurso y oposición, sin que en ningún caso se pueda exceder el número de plazas convocadas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y si aún fuese necesario dirimir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá a favor de la mayor puntuación alcanzada en el mérito de antigüedad y, de persistir aún la situación de empate, se atenderá al grado consolidado, formación y titulación académica por este orden.

6.3 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

6.3.1 Fase de oposición: El primer ejercicio de la oposición se celebrará a partir de la segunda quincena del mes de enero de 2000.

6.3.2 El Tribunal publicará en el lugar de celebración del primer ejercicio, y en aquellos otros que estime oportuno, el anuncio de celebración de los siguientes ejercicios con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación a la fecha señalada para su inicio.

7. *Lista de aprobados*

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición correspondientes a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar de celebración de los ejercicios y en aquellos otros que estime oportuno, las relaciones de aspirantes que hayan superado cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida y del número del documento nacional de identidad. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos.

7.2 La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al de la fase de oposición.

7.3 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Rector la propuesta definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, la suma total y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

7.4 El Tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga esta norma será nula de pleno derecho.

8. Presentación de documentos

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos presentarán, si procede, en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de La Rioja, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título correspondiente o certificado que acredite haber abonado los derechos correspondientes para la expedición de dicho título.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, y cualquier otro extremo del que hubiese constancia en su expediente personal.

8.3 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.4 Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala Administrativa

Concluidos los trámites establecidos en la base anterior, los aspirantes aprobados serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de La Rioja, mediante Resolución del Rector.

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de dicha publicación.

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 8 de septiembre de 1999.—El Rector, Urbano Espinosa Ruiz.

ANEXO I Programa

1. Derecho Administrativo

Tema 1. El acto administrativo: Concepto y clases. Motivación. Notificación. Publicación. Actos presuntos.

Tema 2. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Objeto y ámbito de aplicación. Principios generales. Ley 4/1999.

Tema 3. El procedimiento administrativo: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización.

Tema 4. Los recursos administrativos: Principios generales y clases. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Tema 5. Las partes en el proceso contencioso-administrativo. Objeto del recurso contencioso-administrativo.

2. Gestión de personal

Tema 1. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública: Ámbito de aplicación. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 2. Ingreso en Cuerpos o Escalas de funcionarios: Normas generales. Oferta de empleo público. Órganos de selección. Convocatorias y procedimiento selectivo.

Tema 3. Provisión de puestos de trabajo: Disposiciones generales. Concurso. Libre designación. Otras formas de provisión.

Tema 4. Carrera profesional: Grado personal. Intervalo de niveles y garantía del puesto de trabajo. La promoción interna.

Tema 5. Situaciones administrativas: Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 6. El régimen jurídico del profesorado universitario.

3. Gestión financiera

Tema 1. Introducción. Ingresos y gastos del sector público. Presupuesto: Definición, clases y principios. Clasificación del presupuesto.

Tema 2. El presupuesto de la Universidad de La Rioja. Fases. Clasificación económica y definiciones.

Tema 3. El presupuesto de la Universidad de La Rioja. Fases de ejecución. Modificaciones de crédito.

Tema 4. Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Contrato de obras y contrato de suministro.

4. Gestión universitaria

Tema 1. Universidad de La Rioja. Régimen del alumnado. Matriculación. Planes de estudio. Acceso y tercer ciclo.

Tema 2. Los Estatutos de la Universidad de La Rioja: Órganos de gobierno colegiados y unipersonales. El Consejo Social. El Claustro. La Junta de gobierno.

ANEXO II

Tribunal calificador

Titulares:

Presidenta: Doña María Luisa Iriarte Vañó, Gerenta de la Universidad de La Rioja.

Vocales en representación de la Universidad: Don Joaquín Roncero Carrizosa, Vicegerente de la Universidad de La Rioja, y doña María Pilar San Gil Lapuerta, de la Escala Administrativa de la Universidad de La Rioja.

Asesora: Doña Amaya Rosa Ruiz Alejos.

Vocales en representación de la Junta de Personal: Doña Ana María Nuño Torres, de la Escala Administrativa de la Universidad de La Rioja, y doña María Luisa Arribas Gorrindo, de la Escala Administrativa de la Universidad de La Rioja.

Secretaria: Doña María Vega Leza Peñalba.

Suplentes:

Presidenta: Doña Marta Magriñá Contreras, del Cuerpo Facultativo de Archiveros Bibliotecarios y Arqueólogos.

Vocales en representación de la Universidad: Doña Sagrario Grijalba Serrapio, de la Escala Administrativa de la Universidad de La Rioja, y don Joaquín León Marín, de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de La Rioja.

Vocales en representación de la Junta de Personal: Doña Justina Bastida San Rodrigo, de la Escala Auxiliar de la Universidad de La Rioja, y doña Vicenta Collado Moreno, de la Escala Auxiliar de la Universidad de La Rioja.

Secretaria: Doña María del Pilar Apellaniz Espiga.

ANEXO III

Don/doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número/NIF

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de La Rioja, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Logroño, a de de 199

ANEXO IV

Don/doña
 Cargo
 Centro directivo
 Unidad administrativa

Certifico: Que los antecedentes obrantes en este centro, relativos al opositor abajo indicado, se ajustan a los siguientes extremos:

Apellidos y nombre
 Cuerpo o Escala a la que pertenece
 Número de documento nacional de identidad/NIF
 Número de Registro de Personal
 Destino actual

Antigüedad en el Cuerpo/Escala como funcionario de carrera a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»	Años	Meses	Días
--	------	-------	------

Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 30/1978, de 26 de diciembre, asimilados a dicho Cuerpo/Escala	Años	Meses	Días
---	------	-------	------

Total			
-------------	--	--	--

Grado personal consolidado y formalizado a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»	
--	--

Formación y perfeccionamiento a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»	
---	--

Titulación oficial a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»	
--	--

Total puntuación fase de concurso	
---	--

Y para que conste, expido la presente certificación en:

20484 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 9 de septiembre de 1999, de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertida errata en la Resolución de 9 de septiembre de 1999, de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 241, de fecha 8 de octubre de 1999, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo I, página 35962, plaza número 6, donde dice: «Plaza número 6/99. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Análisis Matemático». Departamento: Matemáticas y Computación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Análisis Complejo. Teoría de números. Clase de convocatoria: Concurso.», debe decir: «Plaza número 6/99. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Análisis Matemático». Departamento: Matemáticas y Com-

putación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Análisis Complejo. Teoría de la medida. Teoría de números. Clase de convocatoria: Concurso.».

20485 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 13 de septiembre de 1999, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertida errata en la Resolución de 9 de septiembre de 1999, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 242, de fecha 9 de octubre de 1999, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo I, página 36063, número 2, donde dice: «... Perfil: Comunicación de Datos y Comunicación (Ingeniero de Telecomunicación). ...», debe decir: «... Perfil: Comunicación de Datos y Conmutación (Ingeniero de Telecomunicación). ...».